



Jornada Internacional sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Situación actual y perspectivas

Rosario, Santa Fe, República Argentina - 1° de noviembre de 2012



Una iniciativa de:

Defensoría de niñas,
niños y adolescentes.
PROVINCIA DE SANTA FE

Con el apoyo de:





Autoridades

Edgardo Bistoletti

Defensor del Pueblo
Provincia de Santa Fe

Analía Colombo

Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes
Provincia de Santa Fe

Equipo de Trabajo

Carlos Yañez
Celeste Cánepa
Daniela Corbascio
Elizabeth Correa
Federico Manera
Gustavo Lorenzo
Judith Galletti
Laura Sabao
Lucía Comelli
María Bressa

Natalia Arballo
Rita Grandinetti
Rodolfo Succar
Roxana Solina
Silvina Bertelli
Virginia Fernández de Luco
Yamila Frisón

Diseño: Esteban Goicoechea
Ilustraciones: Caren Hulten

ÍNDICE

04 Presentación

06 Cuento “Los de después sí entendimos”

09 Conferencia Dr. Jean Zermatten
“El futuro de los derechos de los niños:
Algunos desafíos”

10 I. Introducción

13 II. Obligaciones de los Estados

16 III. Desafíos

26 IV. Conclusión

27 Taller de Trabajo:
“Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:
hacia una agenda compartida en la provincia de Santa Fe”

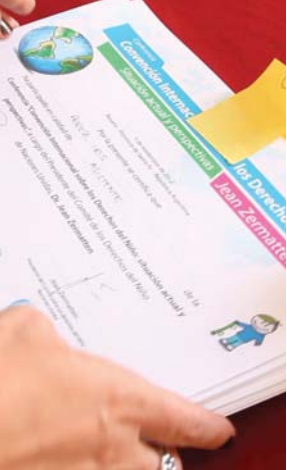
29 I. Objetivo

30 II. Diseño

30 III. Resultados alcanzados

32 IV. Algunas líneas de reflexión





Gracias al Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Henn, y a la Ministra de Innovación y Cultura, María de los Ángeles "Chiqui" González, por participar de la mesa de apertura junto a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, Analía Colombo.

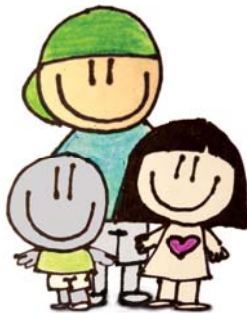
Presentación

La presente publicación surge como resultado de la "Jornada Internacional sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Situación actual y perspectivas", organizada el 1 de noviembre de 2012 por la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe.

Para nuestra institución, que fue creada y puesta en marcha el 8 de marzo de 2012, ha sido muy importante contar con la presencia del máximo representante de la organización más calificada a nivel mundial en materia de derechos del niño, el Dr. JEAN ZERMATTEN, Presidente del Comité de los Derechos del Niño ante Naciones Unidas.

Este Comité de la ONU tiene autoridad para influir en el cumplimiento de los Estados parte respecto de los derechos velados en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), así como para interpretar y ampliar las disposiciones establecidas en la misma. Se trata del primer instrumento internacional que incorpora **toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, promoviendo que el mundo reconozca a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.**

Y precisamente, con la ratificación por parte del Estado Argentino de la Convención, se refleja el compromiso con






Defensoría de niñas,
niños y adolescentes.
PROVINCIA DE SANTA FE



Parte del equipo de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes.

los principios que sustentan los derechos de la infancia. Nuestra Provincia, en consonancia con esta legislación internacional, sancionó la ley N° 12.967 de Protección y Promoción Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Es bajo este nuevo paradigma que nace esta Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, primera a nivel nacional. Un organismo estatal de garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que vela por su protección y promoción integral, desde una visión transversal e inclusiva de los temas fundamentales en el respeto por los derechos humanos.

Desde nuestro rol de Ombusman tenemos el mandato ético y constitucional de promover y garantizar el cumplimiento de los pactos internacionales, leyes nacionales y locales, así como también incorporar las recomendaciones que emite el Comité

Creemos firmemente que las normas y principios sólo podrán convertirse en realidades con el compromiso y responsabilidad de los gobiernos, junto a la participación consciente de todos los miembros de la sociedad. Es una labor compleja pero posible que implica, entre otras cosas, el esfuerzo conjunto dirigido a la recuperación de lazos y a

la construcción colectiva de lo público con procesos planificados y sostenidos en el tiempo.

Estamos convencidos de la importancia de gestar desde el Estado espacios de encuentro, formación, reflexión, que generen conciencia para que los derechos de las infancias y juventudes sean respetados por todos: familias, escuelas, instituciones que garantizan derechos a la niñez, comunidades y todos los niveles de la administración pública. En un camino que apueste desde la infancia a construir una sociedad más justa y solidaria.

Agradecemos a todas y todos los que han compartido esta Jornada en la Provincia, especialmente al Dr. JEAN ZERMATTEN, por aceptar nuestra invitación y por su generosidad.

ANALIA COLOMBO
Defensora de niñas, niños y adolescentes
Provincia de Santa Fe

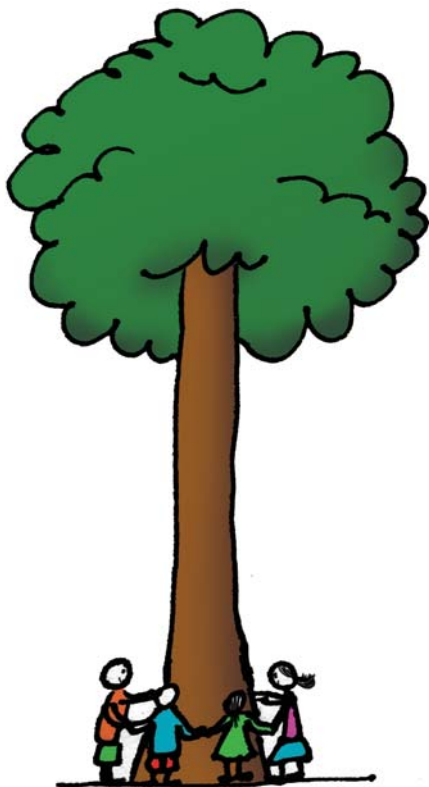


Los de después sí entendimos

Del Libro-Disco

"Los otros cuentos – relatos del Sub-comandante Marcos"

Ed. Red de Solidaridad con Chiapas, Buenos Aires, 2009.



"Cuenta la historia que, en un pueblo, se afanaban hombres y mujeres en trabajar para vivirse. Todos los días salían hombres y mujeres a sus respectivos trabajos: ellos a la milpa y al frijolar; ellas a la leña y al acarreo del agua. En veces había trabajos que los congregaban por igual. Por ejemplo, hombres y mujeres se juntaban para el corte del café, cuando era llegado su tiempo. Así pasaba. Pero había un hombre que eso no hacía. Sí trabajaba pues, pero no haciendo milpa ni frijolar, ni se acercaba a los cafetales cuando el grano enrojecía en las ramas. No, este hombre trabajaba sembrando árboles en la montaña. Los árboles que este hombre plantaba no eran de rápido crecimiento, todos tardarían décadas enteras en crecer y hacerse de todas sus ramas y hojas. Los demás hombres mucho lo reían y criticaban a este hombre.

–"Para qué trabajas en cosas que no vas a ver nunca terminadas. Mejor trabaja la milpa, que a los meses ya te da los frutos, y no en sembrar árboles que serán grandes cuando tú ya hayas muerto".




-“Sos tonto o loco, porque trabajas inútilmente”.

El hombre se defendía y decía:

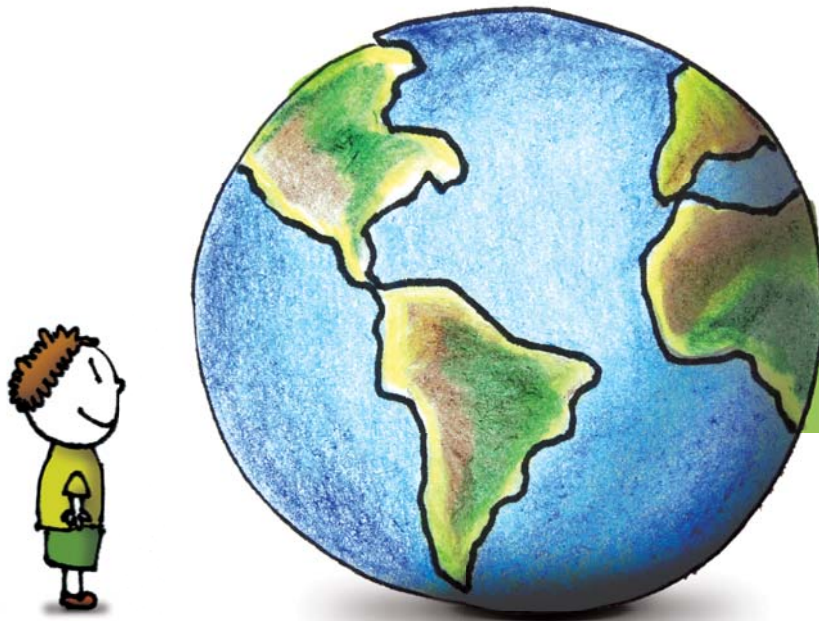
-“Sí, es cierto, yo no voy a ver estos árboles ya grandes, llenos de ramas, hojas y pájaros, ni verán mis ojos a los niños jugando bajo su sombra. Pero si todos trabajamos sólo para el presente y para apenas la mañana siguiente ¿Quién sembrará los árboles que nuestros descendientes habrán de necesitar para tener cobijo, consuelo y alegría?” Nadie lo entendía. Siguió el hombre loco o tonto sembrando árboles que no vería, y siguieron hombres y mujeres cuerdos sembrando y trabajando para su presente. Pasó el tiempo y todos ellos murieron, les siguieron sus hijos en el trabajo, y a éstos les siguieron los hijos de sus hijos.

Una mañana, un grupo de niños y niñas salió a pasear y encontraron un lugar lleno de grandes árboles, mil pájaros los poblaban y sus grandes copas daban alivio en el calor y protección en la lluvia. Sí, toda una ladera encontraron llena de árboles. Regresaron los niños y niñas a su pueblo y contaron de este lugar maravilloso. Se juntaron los hombres y mujeres y muy asombrados se quedaron del lugar.



-“¿Quién sembró esto?”, se preguntaban. Nadie sabía. Fueron a hablar con sus mayores y tampoco sabían. Sólo un viejo, el más viejo de la comunidad, les supo dar razón y les contó la historia del hombre loco y tonto. Los hombres y mujeres se reunieron en asamblea y discutieron. Vieron y entendieron al hombre que sus antepasados trataron y mucho admiraron a ese hombre y lo quisieron. Sabedores de que la memoria puede viajar muy lejos y llegar donde nadie piensa o imagina, fueron los hombres y mujeres de ese hoy al lugar de los árboles grandes. Rodearon uno que en el centro se estaba y, con letras de colores, le hicieron un letrero. Hicieron fiesta después, y ya estaba avanzada la madrugada cuando los últimos bailarones se fueron a dormir. Quedó el bosque grande solo y en silencio. Llovió y dejó de llover. Salió la Luna y la Vía Láctea acomodó de nuevo su retorcido cuerpo. De pronto, un rayo de luna acabó por colarse por entre las grandes ramas y hojas del árbol del centro y, con su luz bajita, pudo leer el letrero de colores ahí dejado. Así decía:

**“A los primeros:
Los de después sí entendimos.
Salud.”**





Conferencia Dr. Jean Zermatten





Dr. Jean Zermatten, Presidente del Comité de los Derechos del Niño ante Naciones Unidas.

El futuro de los derechos de los niños: Algunos desafíos¹

Dr. Jean Zermatten²



¹ Esta conferencia pretende dar una visión general de una manera muy amplia y no tiene la ambición de ser exhaustiva.

² Director del Instituto Internacional de los Derechos del Niño, Sión (Suiza) y Presidente del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

I. Introducción

La Convención sobre los Derechos del Niño es un instrumento internacional muy reciente, ya que es solo a finales del siglo pasado que la comunidad internacional admitió la existencia del niño, no solo como un ser en desarrollo, dependiente, con necesidad de protección, destinatario de diferentes servicios (alimentación, techo, cuidado y educación) sino que, por encima de todo esto, como un ser humano, una persona y un titular de derechos (ya no más como un objeto de compasión y beneficiario de la atención de los adultos). Esta toma de conciencia es decisiva porque aporta cambios fundamentales en las relaciones entre las generaciones, entre hombres, mujeres y niños; este cambio se convierte en el fundamento de un Nuevo contrato social.

**Existe un “antes” y un “después”
de la Convención sobre los
Derechos del Niño. Nunca más
podemos considerar a los niños
como lo hicimos antes.**

Hasta la actualidad este texto revolucionario y vinculante bajo el auspicio de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ha sido ratificado por 193 Estados³. Sigue siendo el único instrumento de derechos humanos que cuenta con una ratificación casi universal; los derechos fundamentales de los niños – todas las personas bajo los 18 años – son claramente definidos y universalmente reconocidos en este documento legal. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) se ha convertido en el lenguaje común utilizado para hablar de los niños en cualquier parte del mundo, ha influenciado las costumbres de los Estados, las comunidades, los adultos, los profesionales y de los mismos niños.

Aún más, desde el primer momento de los trabajos legislativos preparatorios esta Convención tuvo la ambición de ser holística, a fin de tomar en cuenta todas las situaciones en que se encuentran los niños para evitar un enfoque sectorial o bien una visión muy protectora o demasiado “compasiva”. Dicha ambición se pone en evidencia por encima de todo en los cuatro principios generales de este instrumento:

- principio de no-discriminación (art. 2)
- principio del interés superior del niño (art. 3. 1)

³De los 196 posibles (únicamente Somalia, Sudan del Sur y Estados Unidos no han ratificado la Convención)



El Dr. Jean Zermatten, Presidente del Comité de los Derechos del Niño ante Naciones Unidas, y la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, Anallía Colombo.

- el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (art. 6)
- el derecho de ser escuchado (también llamado el principio de participación) (art. 12).

Uno de los grandes desafíos que la Convención sobre los Derechos del Niño asume bien y que como primer instrumento internacional enfrenta es el de ver al niño como ser humano.

Sin embargo la Convención, a pesar de ser el fruto de un consenso de relativamente alto nivel, es imperfecta. La CDN fue seguida por la adopción de dos Protocolos Facultativos para complementar este histórico tratado internacional: El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la Prostitución infantil y la utilización de niños en la Pornografía (2000)⁴ ; y el Protocolo Facultativo sobre el reclutamiento de niños en conflictos armados (2000)⁵, reforzando así la posición legal y la protección del niño, cuando éste ha participado en conflictos armados o ha sido objeto de venta, prostitución o pornografía.

El impacto de la Convención ha sido fortalecido con la reciente adopción (19 de diciembre de 2011) de un tercer Protocolo Facultativo: *El Protocolo Facultativo para la Convención sobre los derechos del niño relativo a un procedimiento de comunicaciones*⁶, que permite a los niños presentar denuncias individuales al Comité de los Derechos del Niño en Ginebra, en caso de violación de sus derechos. Además, dicho documento abre la posibilidad

para el Comité de los Derechos del Niño de iniciar una investigación cuando reciba información confiable señalando que existen violaciones graves y sistemáticas a los derechos contenidos en la Convención por un Estado parte, y tal investigación puede incluso conllevar a visitas al país en cuestión.

Uno puede decir que la estructura – la Convención y los tres Protocolos facultativos – representan un edificio legal completo y compacto, relativamente fácil de acceder para cualquier persona que desee involucrarse en la defensa de los Derechos del Niño, pero también para cualquier persona en general, los padres y los profesionales. Ciertamente, también para los niños y niñas, porque la mayor parte de estos textos se encuentran disponibles para las y los más jóvenes y han sido adecuados para su edad y su grado de entendimiento. Para mí esto tiene una particular importancia, porque todo el movimiento de “Derechos del Niño” está construido sobre el tema de la participación activa y efectiva de los niños.

⁴ Ratificado por 160 Estados partes (31.10.2012)

⁵ Ratificado por 157 Estados partes (31.10.2012)

⁶ Firmado por 35 Estados, sin ratificaciones a la fecha (31.10.2012); ratificado por dos (Gabón y Tailandia (3.10.1012). Se necesitan 10 ratificaciones para que entre en vigencia



II. Obligaciones de los Estados

Los impactos esperados de la Convención deberían haber sido inmediatos, universales y extremadamente difundidos en cantidad y en calidad porque este instrumento internacional impone obligaciones a los 193 Estados que la han firmado. Como ser la implementación de todas las medidas legislativas, administrativas y otras para aplicar la Convención (particularmente con relación a los recursos) de acuerdo a sus posibilidades (Art. 4 de la Convención).

La pregunta ahora en 2012 es saber si los Estados han cumplido y respetado sus obligaciones con relación a los niños y si han aplicado de manera efectiva los derechos de los niños en su territorio, haciendo efectivos los compromisos adquiridos al momento de la ratificación de la Convención. Dado que el cambio más importante descansa específicamente en el hecho que los niños tienen un reclamo hacia los Estados y que ellos se han convertido en titulares de derechos que pueden ejercerlos por sí mismos; la adopción del tercer Protocolo marca muy bien esta nueva posición del niño, como persona con dignidad, habilidades y derechos.

Obviamente este cambio revolucionario en las actitudes tradicionales de benevolencia y de paternalismo con relación a los niños provoca un cierto número de desafíos

para todos, pero especialmente para los Estados partes de la Convención. A más de veinte años después de la entrada en vigencia de la Convención (2 de septiembre de 1990), es preciso reconocer el extraordinario progreso que se ha alcanzado por los diferentes actores y asociados de la Convención. Para responder a la pregunta sobre su aplicación (o no), voy a hacer mención especialmente de algunas medidas (como indicadores de aplicación):

• Medidas políticas:

Los Estados partes deben reconocer el nuevo estatus del niño en la sociedad, para ello deben poner a los niños en sus agendas políticas y deben aprobar estrategias globales y nacionales para la aplicación de la convención. Es un desafío muy grande para los Estados el aceptar esta nueva posición del niño, de respetar el principio de su *interés superior* en todas las decisiones, inclusive en las legislativas. Los Estados han tratado de permitir a los niños que expresen sus puntos de vista y opiniones en algunos procedimientos (especialmente en las leyes civiles con relación al matrimonio, por ejemplo, o en un proceso penal) pero muy a menudo de una manera retórica, sin

Interés superior del niño

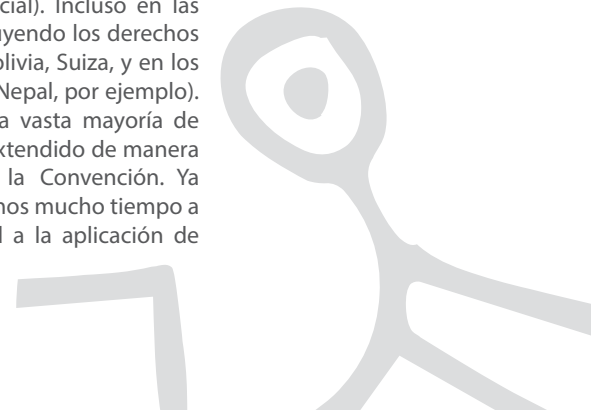
La Convención sobre los Derechos del Niño no proporciona una definición precisa del interés superior del niño, ni esboza explícitamente sus elementos comunes, pero establece que:

- El interés superior debe ser el factor determinante para acciones específicas, especialmente la adopción (Artículo 21) y la separación del niño de sus padres contra la voluntad de éstos (Artículo 9).
- El interés superior debe ser la consideración primordial (aunque no la única) para todas las demás acciones que afecten al niño, sean emprendidas por instituciones de bienestar social, tanto públicas, como privadas, tribunales de justicia, autoridades administrativas o los órganos legislativos (Artículo 3).

ningún tipo de sistematización, sin escucharlos de manera efectiva y sin dar el peso debido a sus expresiones. Los diversos planes de acción de los Estados partes están dirigidos más o menos de forma total a la protección y a servicios basados en las necesidades de los niños, pero muy ocasionalmente muestran una clara determinación para reafirmar la posición del niño como miembro de una comunidad, ciertamente con necesidades pero también con derechos.

. Medidas legislativas:

Los Estados partes deben adaptar sus leyes para hacerlas compatibles con la Convención a fin de “internalizar” esta última. En mi opinión, éste es el campo donde los Estados partes han realizado más. Los Estados han discutido, redactado y aprobado un sinfín de leyes, códigos, reglas, han dictado directrices, recomendaciones, normas en todos los campos posibles donde se encuentran los niños (de hecho en todos los dominios de la vida social). Incluso en las Constituciones, los Estados están incluyendo los derechos del niño en algunos nuevos textos (Bolivia, Suiza, y en los nuevos proyectos de Constitución en Nepal, por ejemplo). Pienso que el marco normativo de la vasta mayoría de Estados partes ha sido modificado y extendido de manera significativa desde la adopción de la Convención. Ya tenemos suficientes leyes y ya dedicamos mucho tiempo a legislar, ahora debe dársele prioridad a la aplicación de





estas reglas.

. Medidas estructurales:

Los Estados partes deben crear mecanismos que faciliten y que coordinen la aplicación de la Convención por parte y entre los diversos Ministerios, así como por parte y entre las autoridades centrales, regionales y locales. Los Estados partes deben crear entidades capaces de promover derechos. Lo que puedo constatar es la existencia, en muchos países, de infraestructuras (escuelas, sanitarios y servicios de protección) en las capitales o en las grandes ciudades, pero nada o casi nada es accesible a los niños y a las familias que viven fuera de ellas. Una de las grandes disparidades que continúa vigente hoy en día es entre las áreas urbanas y rurales. Sin hablar de la ausencia de coordinación entre los poderes central, regional, municipal y local. ¡No debemos olvidar que los niños viven en los pueblos, las aldeas y los suburbios, no en los Ministerios!

. Medidas presupuestarias:

Los Estados deben asignar presupuestos para infraestructuras, mecanismos, entidades y servicios suficientes para asegurar el respeto de los derechos y servicios debidos a los niños. La cuestión de los recursos va mucho más allá de los recursos financieros. Tan importantes como éstos últimos son también los recursos humanos. ¿Cómo se

pueden aplicar los derechos de los niños si faltan los profesionales? Esto es sin hablar de la crisis financiera que atraviesan muchos países, por no decir el mundo entero, la cual afecta de manera seria la aplicación de los derechos de los niños ya que los presupuestos son muchas veces reducidos, recortados en los servicios básicos para los niños (y las familias), la seguridad social y la protección / prevención. Voy a referirme más adelante sobre este desafío para los Estados partes.

. Medidas de promoción:

Los Estados partes deben regularmente llevar a cabo campañas públicas de concientización e información sobre el contenido y el significado de los derechos de los niños dirigidas al público en general, niños y todas las personas que trabajan con y para los niños. Dar a conocer los derechos de los niños es una actividad que ha tenido lugar desde la promulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño y en muchos Estados se ha invertido de manera significativa y exitosa. Sin embargo las actividades de información, concientización y promoción son acciones que deben renovarse constantemente. Las escuelas, el lugar privilegiado para informar a los niños, siguen sin ser utilizadas como es necesario y en muchos países existe resistencia para integrar los derechos de los niños en los programas curriculares de educación.



. Medidas de capacitación:

Los Estados partes deben capacitar a los profesionales, su capacitación juega un rol fundamental hacia la correcta aplicación de la Convención. Es obvio que de la capacitación depende la calidad de la aplicación de los derechos de los niños en la escuela, en el ámbito del cuidado, en los servicios de protección, en las instituciones, en las estaciones de policía, en las administraciones trabajando con migrantes... inclusive en las prisiones. Lamentablemente la información al respecto es muy severa: muchos países no cuentan con profesionales capacitados o con personal insuficiente y tratan de compensar este vacío con la buena voluntad. Esto está bien pero es insuficiente y estoy convencido que los Estados no han invertido masiva y rápidamente en la capacitación de profesionales que trabajan con y para los niños.



III. Desafíos

Hay que reconocer que la evolución positiva y negativa continúa siendo heterogénea y no sigue el mismo ritmo en todas las latitudes. Sin embargo los progresos pueden ser calificados como remarcables, especialmente desde el punto de vista legislativo, concientización y promoción de los derechos del niño.

Seguramente la aplicación de la Convención continúa siendo débil en algunos países y hay áreas en algunas regiones donde los niños no tienen derechos.

Desafortunadamente, al hablar de desafíos, tengo que mencionar el evidente aumento de retroceso en diferentes campos. Trataré de mencionar y comentar algunas tendencias que me hacen pensar que la "edad de oro" de la Convención ya ha pasado.

Trataré de tomar algunos ejemplos de riesgos de regresión, los cuales constituyen también los desafíos que enfrenta la Convención actualmente.

Pienso que en la **Justicia Juvenil** la comunidad internacional ha logrado mucho al adoptar, inmediatamente después de la Convención, diferentes reglas como:

- Las Directrices de Naciones Unidas para la prevención de Delincuencia Juvenil (Directrices de Riyadh, 1990)

- Las Reglas de Naciones Unidas para la Protección de menores privados de Libertad (Reglas de La Habana, 1990)
 - Las Directrices de acción sobre el niño en el sistema de justicia penal (1997), Resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social (ECOSOC)
 - Los principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal. (2000) Resolución 2000/14 del Consejo Económico y Social (ECOSOC)
 - Las Directrices de Naciones Unidas sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (2005), Resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social (ECOSOC)
- El Comité de los Derechos del Niño también ha trabajado sobre la cuestión de Justicia penal Juvenil y ha emitido dos textos importantes:
- La administración de justicia de menores, 1995. Las Recomendaciones por el Comité de los derechos del niño, introdujo reglas mínimas y de referencia que deben observar los Estados.
 - Los derechos de los niños en la justicia de menores: Comentario General N° 10 del Comité de los derechos del niño (2007).

Discriminación y estigmatización

Muchos niños que tienen conflictos con la justicia también son víctimas de discriminación, por ejemplo cuando tratan de acceder a la educación o al mercado de trabajo. (Art. 40. 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

A fin de impedir que prosiga la estigmatización, la victimización y la criminalización de los jóvenes, deberán promulgarse leyes que garanticen que ningún acto que no sea considerado delito ni sea sancionado cuando lo comete un adulto se considere delito ni sea objeto de sanción cuando es cometido por un joven. (Art. 56 de las Directrices de Riad).



Es extraño que para el pequeño grupo de niños (aquellos que están en conflicto con la ley) tantas recomendaciones y directrices se hayan adoptado. La principal razón es que en el campo de la Justicia de menores es donde son cometidas la mayor parte de violaciones de los derechos de los niños por los mismos Estados, particularmente en lo que refiere a las condiciones de ejecución de la privación de libertad.

A pesar de estos impresionantes implementos normativos nos damos cuenta que por muchos años la tendencia ha sido claramente hacia formas más severas y punitivas de intervención criminal, contrarias a las disposiciones internacionales, como:

Bajar la edad de responsabilidad criminal.

El uso de respuestas penales de tipo puramente represivo (aumento de las penas para niños encontrados culpables) a pesar de todos los movimientos inspirados en la Justicia restaurativa.

La atracción de las autoridades públicas hacia políticas de "tolerancia cero" y de dar prioridad a la seguridad pública. Ciertamente la seguridad pública es un derecho de los ciudadanos, pero debe ser moderado para los más jóvenes por el hecho que un niño en conflicto con la ley debe ser tratado de forma diferente a los adultos, haciendo énfasis en el interés de la persona que está en desarrollo.

El Comentario General N° 10 del Comité expone



Violencia

Se entiende por violencia "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual", según se define en el Artículo 19, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño.

claramente los objetivos de la Justicia de menores y exige Cortes específicas y especializadas, con jueces capacitados, que den respuestas personalizadas a los jóvenes infractores. Sin embargo muchos gobiernos continúan ignorando estos requerimientos y las respuestas inmediatas y privilegiadas, las cuales neutralizan los jóvenes infractores, a menudo muy jóvenes, y utilizan a gran escala la privación de libertad, la que debería ser el último recurso. Primeramente los niños no son vistos como víctimas sino como responsables de violencia, con lo cual se ignoran dos cuestiones muy importantes: la violencia engendra violencia y los muchos factores que contribuyen a la violencia.

Al hablar de violencia nos conlleva a describir una situación muy preocupante: la violencia de cualquier forma, que puede ser física, psicológica, sexual o de orden mental. Los informes de casos de violencia en muchos países nos muestran dos cosas:

El tabú ha sido levantado y hemos comenzado a hablar libremente de estas cuestiones, notablemente de la violencia doméstica de niños víctimas de abusos sexuales, incestos, etcétera.

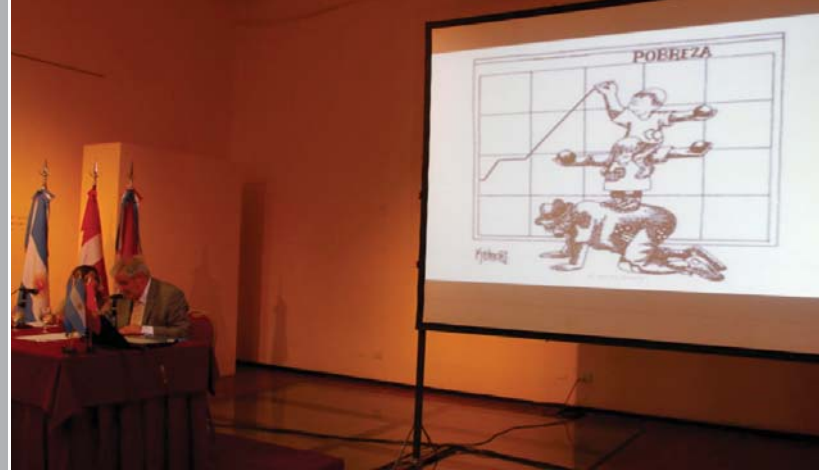
El haber levantado este tabú muestra finalmente la dimensión universal y la gravedad de la situación. ¡Ningún país se escapa de la crítica!



Después del Informe Mundial sobre Violencia contra los niños (2006) teníamos la firme esperanza que los Estados tomarían las medidas necesarias y movilizarían sus fuerzas para luchar contra la violencia hacia los niños. Lamentablemente, el Informe de las ONG – cinco años más tarde – demuestra que la violencia no ha disminuido de manera significativa, aún con la existencia de mejores prácticas. En algunos casos incluso la situación ha empeorado⁷. En la conclusión de dicho informe los autores mencionan:

“Los datos ... claramente demuestran que la violencia contra los niños sigue siendo un vicio que necesita una acción urgente ... y que millones de niños continúan enfrentando violencia de manera recurrente, en el hogar, en las escuelas, en la comunidad, en los lugares de trabajo, en las instituciones o cuando están en conflicto con la ley ... y muchos de ellos están pagando esto con sus vidas”.

⁷ Cinco años más tarde. Una actualización global sobre la Violencia contra los Niños, Octubre de 2011 disponible en inglés en http://www.crin.org/docs/Five_Years_On.pdf



El Comité de Naciones Unidas de los Derechos del Niño ha emitido el Comentario General N° 13 sobre la cuestión de violencia: El derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia⁸, el cual marca una especie de síntesis de lo que se ha hecho en este campo. Su objetivo es guiar a los Estados partes en sus obligaciones relacionadas con la violencia, inclusive las nuevas formas de violencia emergidas con las nuevas tecnologías (acoso cibernético, por ejemplo).

Desde mi punto de vista, la principal dificultad para cambiar esta situación descansa en la aceptación social de un gran número de tipos de violencia hacia los niños, quienes siguen siendo considerados como propiedad de los adultos y a quienes se les impone la violencia “por su bien”. La cuestión del castigo corporal ocupa un lugar especial en las prácticas perjudiciales y continúa de generación en generación. Hasta la fecha, únicamente 32 Estados han explícitamente prohibido el uso de castigo corporal (y otras formas de castigo físico y psicológico en los niños) en todos los lugares como parte de su legislación nacional, pero estamos aún muy lejos de la universalidad de esta iniciativa e ignoramos si los 32 países han realizado una aplicación completa de ésta prohibición. Es necesario un trabajo intenso, el cual debe extenderse a largo plazo para cambiar las prácticas y especialmente las mentalidades.

⁸ CRC/C/GC/13, 2011

También está claro que la violencia puede ser cometida por los Estados, en particular por los jueces, por las autoridades de protección o de salud, por los servicios de bienestar, por las decisiones que privan a los niños de libertad, o de sus relaciones familiares, las cuales pueden impedir que los niños continúen con su educación o exponerlos a situaciones de riesgo, de abuso físico, sexual o psicológico. Estoy pensando aquí de manera general de las medidas que privan **a los niños del cuidado de sus familias cuando éste último es inadecuado, cuya solución sigue siendo muy a menudo la institucionalización.**

Una vez más, la comunidad internacional empujada por la sociedad civil ha trabajado de manera ardua en este campo y ha concluido en las Directrices universales: “Las Directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños” las cuales han sido formalmente aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 2009 (Día Universal del Niño). Estas directrices refuerzan la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño y se enfocan en dos aspectos principales:

- Asegurar que los niños no se encuentren innecesariamente bajo cuidados alternativos; y
- Que cuando sean provistos cuidados fuera del entorno familiar, éstos sean brindados bajo las condiciones apropiadas respondiendo a los derechos e interés superior del

niño.
Seguido de este esfuerzo normativo fundamental un gran movimiento de “desinstitucionalización” ha sido desarrollado en muchos países, particularmente en Europa del Este, el cual promueve formas de cuidado alternativo, como acogimiento familiar, adopción, soluciones basadas en la familia (o la kafalah en los países islámicos). En los diferentes países donde se ha introducido este nuevo enfoque estas iniciativas han tenido un éxito contrastado. A pesar del hecho que numerosas investigaciones y estudios han demostrado los efectos negativos de la institucionalización de los niños, en particular con relación a los vacíos que deja en la educación, más adelante la dificultad de entrar en el mercado laboral, el quebrantamiento con los lazos familiares, los traumas psicológicos (particularmente de aquellos niños víctimas de profesionales que deberían protegerlos), los Estados continúan utilizando estas instituciones y llenándolas. Las consideraciones económicas, el empleo de los trabajadores y la ignorancia sigue dominando en la búsqueda de alternativas: además los Estados desconfían de las otras formas de cuidado alternativo, sin mencionar que la institucionalización de los niños es mucho más cara que las alternativas basadas en la familia. Esta situación es muy preocupante porque demuestra una falta de prevención, una ausencia de políticas de apoyo

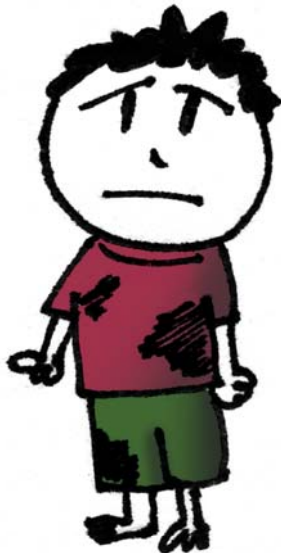
para las familias vulnerables y ciertamente el uso de la institucionalización para dar respuesta a situaciones que encontramos en muchos países: la pobreza y la dificultad, o algunas veces la incapacidad, de un cierto número de familias para cuidar correctamente de sus hijos. ¿Es posible dar respuesta a la ausencia de seguridad social con la institucionalización? ¡Sin duda no!

Sin embargo, la institucionalización sigue siendo una práctica recurrente y aceptada, y es preciso también mencionar que las principales víctimas de esta política de institucionalización son los más pequeños (por debajo de los tres años de edad), niños con discapacidad y niños pertenecientes a minorías. La institucionalización es así una ansia renovada a pesar, obviamente, del ejemplo de algunos países que tratan de encontrar soluciones integradoras o inclusivas, en lugar de la exclusión.





El vínculo entre pobreza y la ausencia de seguridad social en varios Estados partes me lleva a hablar sobre la situación económica y su impacto en los derechos de los niños.



Es claro que durante la mayor parte del período desde los noventa hasta 2007-2008 hemos vivido un aumento en la inversión y protección social. Además, en algunas regiones, la pobreza ha disminuido debido a las conocidas “Estrategias de Reducción de la Pobreza”. Pero aún así las desigualdades persisten, minimizando seriamente el cumplimiento de los derechos del niño.

Desde más o menos 2008 la **crisis económica** ha golpeado fuerte a una gran parte del planeta y los efectos de esta crisis son perceptibles directamente en la aplicación de los derechos del niño. No es extraño verdaderamente que los Parlamentos y los Ministerios (especialmente los Ministerios de Economía) realicen recortes drásticos en los presupuestos tradicionalmente destinados a los niños: nutrición, salud, educación, asignaciones. Los niños son por ende los primeros afectados por las inversiones no realizadas, los profesionales no son pagados (o mal pagados), los servicios no son brindados, aumenta el número de niños que dejan la escuela y las familias vulnerables no son apoyadas.

De ahora en adelante, los progresos mencionados anteriormente durante los últimos quince años son minimizados y puestos en duda por esta larga crisis.

El Comité de los Derechos del Niño, en muchas de sus Observaciones finales realizadas a los Estados partes⁹ severamente afectados por esta crisis, ha notado con

⁹ Por ejemplo en la Observaciones Finales a Grecia CRC/C/GRC/CO/2-3.



Condiciones de vida

Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda. Según lo establece el Artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

preocupación las dificultades, y en particular los efectos negativos que ésta ha tenido en el gasto público, afectando los servicios brindados a los niños y los costos de subsistencia en que incurren las familias en necesidades básicas, tales como comida, combustible y vivienda, así como el aumento en las demandas de pago por los servicios públicos como servicios de salud. En la mayoría de los casos, los presupuestos y los procesos presupuestarios no permiten un claro entendimiento e identificación de los recursos financieros asignados para la realización de los derechos de los niños.

Es por esta razón que el Comité piensa que es necesario recomendar a dichos Estados partes que incrementen las asignaciones presupuestarias para asegurar el cumplimiento de los derechos del niño en todos los niveles, especialmente con el objetivo de proteger los servicios brindados a los niños de los recortes presupuestarios durante la difícil situación financiera y asegurar que dichos servicios puedan ser sostenibles y desarrollados (teniendo en mente la necesidad de que dichos servicios sean equitativos y de calidad). El Comité también considera importante dar una atención particular a las inversiones en la protección de los derechos de los niños en situaciones de vulnerabilidad, incluyendo a niños con discapacidad y niños pertenecientes a minorías, mediante el diseño de líneas estratégicas presupuestarias que sean protegidas



incluso en situaciones de crisis económica.

El establecimiento de mecanismos para monitorear y evaluar la eficacia, suficiencia e igualdad de la distribución de los recursos asignados a la aplicación de la Convención continúa siendo uno de los más grandes desafíos en la mayoría de los países afectados por la crisis.

En tiempos de recesión fiscal, continuar e incluso incrementar el financiamiento a políticas de protección social para aquellos que se encuentran en situaciones vulnerables, mediante un enfoque equitativo y haciendo énfasis en los niños, tendrá a la larga un mejor desarrollo y resultado económico.

Cambio climático:

Los fenómenos de cambio climático pueden tener diferentes efectos en las vidas de millones de niños a nivel mundial. La disolución de los polos y el incremento del nivel del mar provocará la desaparición de países, el cambio de patrones de las lluvias, el aumento de las temperaturas de las superficies, mayores extremos climáticos, el aumento de sequías e inundaciones, los cuales pueden tener graves consecuencias en los niños, como la disminución de la calidad del agua y saneamiento, el aumento de los niveles de desnutrición y una mayor proliferación de enfermedades. La deforestación provoca degradación y tiene un impacto importante en la vida de las minorías indígenas, sin hablar de los efectos negativos

en la agricultura, principalmente, el sector más afectado por el cambio climático. Lo que también tiene consecuencias que dañan la economía de las familias, quienes pueden verse forzadas a dejar sus hogares e incluso sus países. Los efectos perjudiciales sobre los niños puede ser el no tener acceso a una educación y servicios de salud adecuados, la separación de sus padres y un comienzo temprano en la vida laboral infantil.

Pero el cambio también tiene efectos secundarios:

- Un aumento en la trata de niños, el abandono de niños por sus padres quienes son forzados a emigrar, los niños que son dejados atrás se vuelven víctimas potenciales de todo tipo de pandillas o/y organizaciones criminales;
- Una intensificación de las desigualdades existentes entre niños y niñas, las niñas se supone deben quedarse en el hogar y ayudar en las tareas de la casa, pero los niños pueden asistir a la escuela;
- El cambio climático no solo contamina, muy a menudo conduce a conflictos o guerra civiles y crea un clima de inseguridad;
- El cambio climático también conduce a la pobreza, desplazamientos, pérdida de medios de subsistencia, hambre, **escasez de agua**.

Desde el enfoque correcto, el cambio climático afecta el disfrute de muchos derechos del niño: derecho a la salud, derecho a la vivienda, derecho a la educación, derecho al

entretenimiento, diversión y cultura, derecho a una vida en familia, derecho de privacidad, derecho de información, derechos a la tierra y herencia, acceso a la cultura y tradición, derecho a no ser separado de su padres.

Es claro que el cambio climático amenaza las vidas de nuestros niños y el acelerado deterioro del ambiente es un tema de gran preocupación. La Convención protege el derecho a la salud (art. 24), exige una educación sobre el medio ambiente y tiene en párrafo al respecto en su preámbulo, pero en la realidad - incluso las dificultades que enfrenta la comunidad internacional para abordar el tema de cambio climático de forma adecuada - es que no estamos preparando un mundo apropiado para nuestros niños.

Es un desafío también para la Convención y para el Comité el alertar a los Estados partes y recomendarles que no deben ser los agentes del deterioro de las condiciones de vida de sus familias, y que deben adoptar políticas para prevenir este fenómeno que está ocurriendo y tomar todas las medidas posibles para cumplir con su rol de protección de los más vulnerables.

Finalmente en la lista de desafíos, la cual no es exhaustiva, haré mención de los posibles retrocesos en los derechos de los niños (y mujeres) en ciertas regiones del mundo. La “primavera Árabe” de 2011 ha estado llena de esperanza hacia una mayor democracia, mayor participación, mayores libertades, ahora la realidad de 2012 parece diferente y demuestra un retroceso en la tendencia del respeto de los derechos humanos y, como es usual, las mujeres y los niños son los que no tiene voz y son los primeros afectados. Los proyectos de algunas de las nuevas Constituciones provocan numerosas preocupaciones de derechos que considerábamos ya adquiridos, como la edad para contraer matrimonio, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, la libertad de expresión, el acceso a la información, la libertad de asociación y la libertad de manifestación pacífica, el respeto de la vida privada y la posibilidad de ejercer gradualmente los derechos de los niños, tomando en cuenta la edad y madurez de la persona concernida.



IV. Conclusión

Después de 23 años de existencia, la Convención puede ser por lo tanto considerada como un instrumento de cambio en la percepción que el mundo tiene de los niños, por su impacto universal, su visión holística y su característica interdisciplinaria ya que reúne a todos los profesionales bajo los mismos valores y su influencia alcanza a todos los campos de las ciencias humanas. La Convención es por lo tanto, al mismo tiempo que nuestra medida de cómo los derechos de los niños son aplicados en el mundo, nuestro compás para ver si los nuevos enfoques basados en los derechos es lo que revoluciona el estatus de los niños, sujetos de derecho. Es nuestra lámpara que ilumina el futuro y nos anuncia los nuevos desafíos.

Los desafíos son muchos, he tratado de mencionar algunos y he omitido otros como la cuestión importante de las migraciones, como la discriminación de la cual muchos niños (especialmente niñas siguen siendo víctimas), o como la cuestión de las prácticas perjudiciales que ponen en peligro la salud, el bienestar, el desarrollo de muchas personas, también como la responsabilidad del Estado de controlar las actividades de las empresas privadas, como el trabajo infantil. Son tantos temas, son tantos desafíos, como si la Convención por el solo hecho de existir y por un efecto de reflejo ha hecho aparecer todos los viejos demo-

nios de la trágica historia de los niños.

Pero debemos ser optimistas: la Convención es un instrumento extraordinario que permite abordar las cuestiones más complejas, para mejorar el destino de cientos de millones de niños, al cambiar la visión de los adultos sobre los más jóvenes de nuestras comunidades. Aunque existen desafíos es muy probable que la Convención brindará las respuestas concretas, a los Estados partes, a los que toman las decisiones, a los adultos para llevar a la aplicación sus disposiciones, con la ayuda de los profesionales a quienes es necesario continuar capacitando.

Jean Zermatten, Rosario, 1 de noviembre de 2012





TALLER DE TRABAJO

Derechos de Niñas,
Niños y Adolescentes:
hacia una agenda
compartida en la provincia
de Santa Fe.



Debates y reflexiones durante las mesas de trabajo.

La Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia dio inicio con este Taller a una modalidad de trabajo basada en la generación de espacios para el encuentro y el diálogo entre actores del Sistema de Promoción y Protección Integral para la reflexión conjunta y la actuación articulada en torno a un tema complejo como son los derechos de los niños y niñas en el territorio provincial. Se trató de una experiencia inédita que reunió a más de sesenta actores del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que propulsa la Ley N° 12.967.

Participaron representantes de los tres Poderes del Estado de diversas jurisdicciones, docentes e investigadores de Universidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado.



- 60 actores del Sistema Provincial
- Estado y Sociedad Civil
- 3 Poderes del Estado
- Jurisdicciones nacional, provincial y local
- Universidades
- Organizaciones Sociales
- 8 mesas
- 3 horas de trabajo compartido



I. El objetivo



Construir una Agenda Compartida de temas centrales para la promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes entre los actores del Sistema.

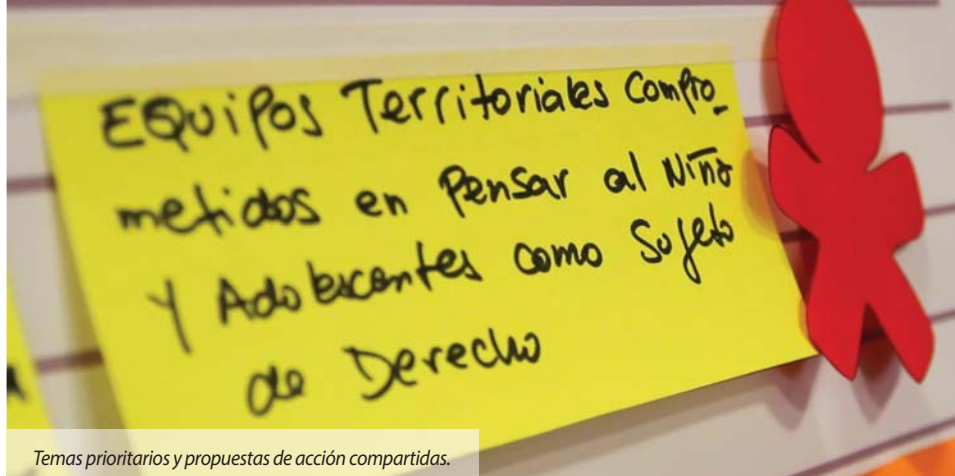
Este objetivo se construye desde tres pilares presentes en el diseño del Taller:

Promoción de la nueva perspectiva de derechos de **niñas, niños y adolescentes** como aglutinador de esfuerzos en el territorio provincial y movilizador de acciones desde las diferentes competencias y responsabilidades en torno a la temática.

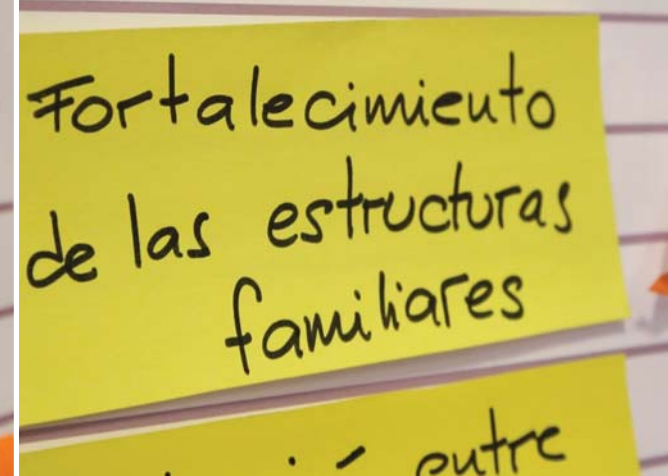
Generación de un ámbito de reflexión y trabajo compartido en torno a la promoción y protección de derechos de **niñas, niños y adolescentes** entre los actores de la Provincia de Santa Fe.

Identificación de los temas críticos en el territorio: cuáles son los temas que preocupan, ocupan y movilizan a los actores locales.





Temas prioritarios y propuestas de acción compartidas.



II. El diseño

El trabajo se estructuró como un proceso de reconocimiento compartido, con espacios para la reflexión, el diálogo y los acuerdos sobre propuestas de acción, en torno a momentos diferenciados:

1. Momento del Reconocimiento:

Presentación de los actores por mesa de trabajo y generación de un clima de trabajo colaborativo.

2. Momento de la Reflexión y la Identificación:

Reconocimiento de los temas centrales en promoción y protección de derechos en la provincia para una agenda de actuación compartida.

3. Momento de la Propuesta de acción:

Acuerdo en un tema crítico donde concentrar esfuerzos y una línea de acción conjunta para el año próximo.

4. Momento de Síntesis:

Presentación en plenario de los temas críticos y las líneas de acción

III. Los resultados alcanzados

Propuesta de una Agenda 2013 en Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia.

TEMAS CENTRALES

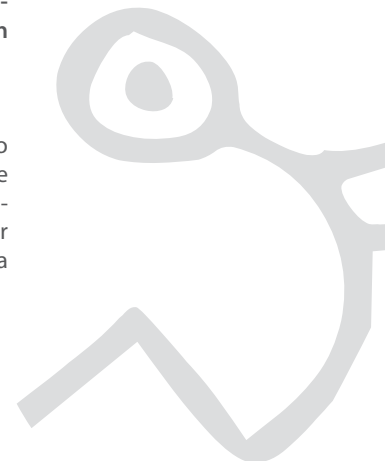


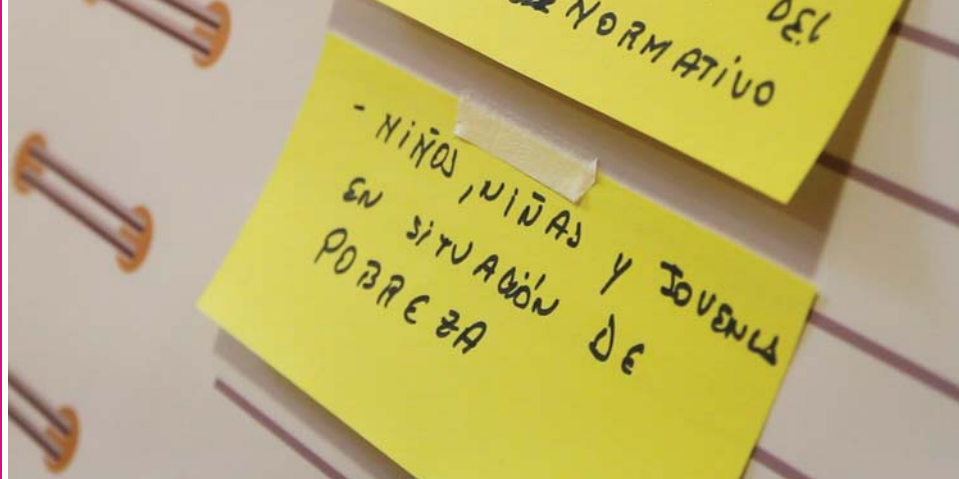
• Avanzar en la articulación de los niveles de intervención y las estrategias de las agencias estatales sobre la base de los derechos reconocidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.



• Promover mayores capacidades en los equipos interdisciplinarios territoriales formados y comprometidos con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Estas temáticas fueron las indicadas por las mesas como aquellas críticas para desarrollar una estrategia conjunta de trabajo. A través de una mayor claridad en los roles, programas y funciones de cada actor del sistema, y una mayor coordinación e integralidad en las acciones para una verdadera garantía de los derechos.





ESTRATEGIAS Y ACCIONES



- Realización de talleres de actuación en torno a derechos inter e intra institucionales
 - Desarrollo de protocolos y procedimientos de actuación ante situaciones críticas
 - Capacitaciones para los equipos interdisciplinarios y acompañamiento a través del tejido de redes entre actores
 - Campañas de información y concientización para las familias y para la sociedad en su conjunto.
- Estas estrategias se nutren y construyen con:



Valores compartidos

- Educación de las niñas, niños y adolescentes en la no violencia
- Derecho a la inocencia, a la belleza y a la imaginación
- Protección de la vida en relación al ambiente.
- Salud Integral centrada en espacios amigables



Núcleos conflictivos en el estado de derechos en la Provincia

- Situación de pobreza estructural de niñas, niños, adolescentes y jóvenes
- Relación entre educación y trabajo en adolescentes

- Adicciones en los adolescentes



Propuestas de ideas y líneas de trabajo

- Espacios concretos para las infancias y adolescencias, pensados desde la familia, la escuela, los niveles gubernamentales
- Herramientas y programas de prevención y protección para niñas y niños de 12 años
- Educación Sexual Integral
- Fortalecimiento de estructuras familiares. Promoción y trabajo en el territorio con las familias
- Estrategias de difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Dispositivos para atender situaciones de alta complejidad y crisis (trata de personas, adicciones, prostitución, abuso sexual)
- Alternativas para des-institucionalizar a los niños, niñas y adolescentes
- Garantías en los institutos de alojamiento de no vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes
- Garantías judiciales en los procesos penales de los menores de 18 años
- Implementación del abogado del niño



Al cierre del taller.

IV. Algunas líneas de reflexión

Si podemos destacar algunas palabras en lo producido tenemos que hablar de **“articulación”, “coordinación” e “integralidad”**.

Los problemas a los que nos enfrentamos no tienen una única causa, son multidimensionales, son producto de sociedades fuertemente segmentadas, tienen la profundidad y dificultad de abordaje fruto de la existencia de grandes brechas de desigualdad y sectores sociales fuertemente excluidos.

La exclusión, como tal, alude a un fenómeno heterogéneo, multidimensional y cualitativo. En palabras de Sojo¹⁰: *“Comprendido entonces como un concepto complementario con la privación de ingresos o de bienes y servicios considerados esenciales para la vida que define situaciones de pobreza, exclusión social se entiende como la condición social colectiva que experimentan sectores sociales concretos producto de marcos normativos y prácticas institucionales, tanto públicas como privadas, que impiden la realización de sus potenciali-*

¹⁰ SOJO, C. *Cohesión social y exclusión: una mirada desde Centroamérica*. Quorum. Revista de Pensamiento Iberoamericano.

dades humanas, el acceso a los derechos que los asisten y las oportunidades de prosperidad económica y material”.

Es por ello que debemos pensar que las problemáticas que hoy enfrentamos requieren fuertes intervenciones, interrelaciones y enfoques compartidos. De esta forma es un gran desafío para todos los actores públicos relacionados con las infancias y adolescencias avanzar hacia decisiones, diseños e implementaciones verdaderamente integrales.

Tal como afirma Repetto¹¹, la coordinación y la intersectorialidad aparecen como medios para avanzar hacia el desarrollo de sistemas integrales, ya que refieren al desarrollo de acciones impulsadas entre distintos sectores abordando los problemas desde sus distintas aristas, potenciando los recursos existentes entre los distintos ámbitos.

Creemos que sólo se puede apuntar al efectivo cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adoles-

¹¹ REPETTO, F. *Coordinación de Políticas Sociales: Abordaje Conceptual y Revisión de Experiencias Latinoamericanas. Los desafíos de la coordinación y la integralidad de las políticas y gestión pública en América Latina. Proyecto de Modernización del Estado.*

centes si evitamos la segmentación de las problemáticas sociales y vemos a la coordinación, articulación e intersectorialidad como verdaderas posibilidades.

Por tal motivo abogamos por avanzar hacia poder construir miradas y prioridades compartidas, acordar roles, informar y formar para el desarrollo de dichas responsabilidades. Creemos que no es un camino fácil, que no debe limitarse a una fase particular del proceso de las políticas públicas.

Sin lugar a dudas es importante que tomemos conciencia que para abordar las problemáticas sobre las que hemos reflexionado precisamos actores convencidos y con la voluntad de apostar a favor de un proceso político complejo como es construir un sistema integral asentado en un enfoque de respeto y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.



Para acceder a la cobertura del encuentro, compartir los videos y conocer otras de nuestras producciones, las y los invitamos a visitar nuestro sitio web

www.defensorianna.gov.ar

Agradecemos la activa participación en el Taller “Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: hacia una agenda compartida en la Provincia de Santa Fe” de las siguientes instituciones:

- . Aldeas Infantiles ONG Internacional
- . Centro de Asistencia Judicial de Rosario. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Provincia de Santa Fe.
- . Consejo Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños. Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe
- . Dirección de Educación. Secretaría de Cultura y Educación. Municipalidad de Rosario.
- . Dirección de Políticas de Juventud. Municipalidad de Rosario
- . Dirección General de Infancia y Familia. Municipalidad de Rosario
- . Dirección General de Proyectos Educativos y Tríplico de la Infancia. Municipalidad de Rosario
- . Dirección Provincial de Políticas de Géneros e Interculturalidad en Salud. Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe
- . Dirección Provincial de Programas Socioeducativos. Ministerio de Educación de Santa Fe.
- . Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Rosario.
- . Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Litoral
- . Firmat por la vida – ONG
- . Foro de Infancias de Rosario
- . Instituto de Infancia y Adolescencia. Colegio de Abogados de Rosario.
- . Instituto Municipal de la Mujer. Municipalidad de Rosario
- . Juzgado de primera instancia de menores 4ta nominación. Ciudad de Rosario. Poder Judicial
- . Médicos del Mundo. Asociación de Solidaridad Internacional
- . MOVERSE. Red de Responsabilidad Social Empresaria
- . Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Provincia de Santa Fe.
- . Secretaría de Promoción Social. Municipalidad de Rosario
- . Subsecretaría de Inclusión para personas con discapacidad. Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe
- . Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 4, 5 y 7. Ciudad de Rosario. Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe
- . Tríplico de la Infancia: Isla de los Inventos, Jardín de los Niños, Granja de la Infancia. Secretaría de Cultura y Educación. Municipalidad de Rosario
- . UNICEF Argentina. Área Monitoreo y Evaluación

Un particular agradecimiento a nuestros invitados especiales:

Jean Zermatten – Presidente del Comité de Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas

Phillip Jaffé, Director del Institut Universitaire Kurt Bösch de Suiza

Sebastián Waisgrais, Responsable Área de Evaluación y Monitoreo, UNICEF Argentina



**GRACIAS A TODAS Y TODOS
LOS QUE PARTICIPARON
DE ESTA JORNADA**

AFFRANCHINO, MARÍA CLOTILDE
 - AGUIAR, VALERIA - AGUIRRE GUARROCHENA,
 MARÍA DOLORES - AIMAR, LUCAS - ALANIS, LUIS -
 ALVAREZ, JULIETA - ALVAREZ, DIEGO - ANCE, HORACIO -
 ANDRADA, MIRTHA LETICIA - ANDREUCCI MICHELOT, MARÍA CECILIA
 - ARAUJO, SOFÍA - ARIES, JORGE - ARRIETA, MELINA - ARTEAGA, VICTORIA
 - BALDIVIESO, JULIETA - BALPARDA, CAROLINA - BARALDI, VICTORIA -
 BARBERO, OMAR UBALDO - BARMUS, VANESA ANDREA - BARRIOS, MÓNICA -
 BATEL, SOFÍA - BENEDETTO, NICOLAS - BENETTI, GUILLERMO - BENITEZ, VIVIANA -
 BERECIARTUA, SANTIAGO - BETROSQUI, ADOLFO DANIEL - BOERO, VALERIA -
 BONOFILIO, LEANDRA - BONOMELLI, EDGARDO - BURGUENER, WILLIAM - BURLINI,
 DANIELA - CAMPOS, LEONARDO - CANDELIERI, MARISA - CANEVA, MIRTA LUCIA - CANSOLI
 SCOCCO, CRISTIAN ALBERTO - CARAMELLINO, DARDO - CARNEVALE, VALERIA - CARRADORI,
 DANIELA - CASALEGNO, MARÍA LAURA - CASTAGNINO, CARINA - CAVALLONE, DELFINA -
 CECHETTO, VERONICA - CEJAS, MARIANO - CERINO, YAMILA SOLEDAD - CHIOSSO, DANIELA -
 CIANI, CARMEN - CIARLANTINI, ADRIANA - CIMARROSTO, PAULA - CIUFFOLI, AGUSTIN -
 COCCONI, PAOLA - CORBASCIO, MATIAS - CORTES, JORGELINA - COTICHINI, DEBORA VANINA
 - D'ANNA, LAUTARO FRANCISCO - DARIGO, MARIANO - DARIGO, NADIA - DE LOREDO,
 EUGENIA - DE PAUL, ANDREA - DE SOUZA BENTO, BIBIANA ALICIA - DELLASIEGA, MARCELO
 - DI MARÍA, ADRIÁN OSCAR - DI PASQUALE, MARIEL - DÍAZ, ARACELI - DIEGO, MARÍA -
 DIEGUEZ, NOELIA ADA - DIGERONIMO, OMAR - DILEO, GABRIEL - DOMINISSINI, LUCÍA -
 DUARTE, MARÍA LUISA - DURIGON, CLAUDIA - DUTTO, RICARDO - ESCURZA, SOL -
 FALBO, LAURA - FALCON, GERARDO - FEDRIZZI, CELESTE - FERNANDEZ, SILVINA -
 FERNANDEZ, TARWIN - FERNANDEZ, STELLA - FERNANDEZ, ANA LUZ -
 FERNANDEZ, LORENA JIMENA - FERRARO, JOSEFINA - FIORETTI, FABIAN -
 SILVIA - GALCERAN, CAROLINA - GALIZZI, MARÍA DE LOS ÁNGELES -
 FONTANA,
 ALICIA - GALLI, GABRIELA - GARBOSA, ANDREA - GARCÍA, SILVINA - GARGUICHEVIH, MARÍA
 LAURA - GENTILE, ROMINA - GESUALDO, DANIELA - GHISELLI, MARÍA FLORENCIA - GIAMET, ANA - GLASSEY DUARTE,
 ALINE - GOLAH, JULIA - GOMEZ, MATIAS - GONZALEZ, CECILIA - GORLERI, LARISA - GOROSITO, ANDREA - GRANO, VERONICA - GRECO, ROCÍO
 - GRILLI, ALICIA MARÍA - GUSTAVINO, MARIANGELES - HAUBENREICH, MARTA NORA - EFF, ANALÍA - HERNANDEZ, CAROLINA - HERNANDEZ,
 NILDA - IMAN, SANDRA - IRPOLITI, YOANA - JOTINSKY, VERONICA - KLAIG, SUSANA - LACUADRA, CYNTHIA - LAMAS, RICARDO - LAMBERTI, LIZA -
 LAPENNA, MARCELA - LASALA, GUILLERMO - LEGUIZAMON, ANDREA - LEICKER, ALCIDES - LEIVA, LUCIANO - LEMOS, SANTIAGO - LENCIONI, LAURA
 - LEONE, MARTA - LILLES, ALEJANDRA - LOPEZ BARRAZA, ILEANA - LOZANO, MARCELA - LUCHINNI, MARCELA - LUDUEÑA, VILMA - LUQUES, GERMÁN
 - MAMPEL, GONZALO - MANAVELLA, LAURA - MANCINI, LUCIANA - MANGIONE MURO, MIRTA HEBE - MANZONI, MARÍA PAULA - MARINELICH, MONICA
 - MARRIÑENA, LUISINA - MARTINELLI, SILVANA - MARTINETT, GRACIELA - MARTINEZ, JOSEFINA - MARTINEZ, MAYRA - MARTINEZ, MARÍA - MARTINEZ,
 CARLA - MARTINEZ DORR, ANDREA - MAZZIERI, ESTEFANIA - MENA, IRMA - MILANESI, MELINA - MOLINA, MARCELO - MONFON, DANIELA - MONSALVE,
 VIRGINIA - MORICONI, SOLEDAD - MORIÑO, MYRIAM - MUJICA, MARIANA - MUSA, MARÍA DEL CARMEN - MUSUMECI, JOSÉ - NANNI, VARINIA -
 NAVARRETE, SILVINA - NAWOJCZYK, ERIKA - NAZER, GABRIELA - NUÑEZ, ADRIANA - OBRAN, SILVINA - OPERTO, ELISA - ORO, PAOLA - ORSI,
 IVANA - ORTEGA, ESTEBAN - OSELLA, CLARISA - PADGORNIAK, LORENA - PAGLIAROLI, MARINA - PANOZZO, DIEGO - PARRY, ROXANA -
 PATAT, DANA - PERALTA, VANESA - PEREZ, IRIS - PEREZ, YAMILA GRISEL - PESARESI, JULIA ALEJANDRA - PEZZETTA,
 JUAN PABLO - PEZZONI, SILVIA - PIERCE, PAULA - PINCHETTI, MARIELA - PONTI MARCUZZI,
 CELINA MARÍA - PORFINI, BRENDA - PREMOLI, JORGELINA - QUEVEDO,
 GEORGINA - RAPPA, LAURA - RASTELLI, ALEJANDRA LILIANA - REAL,
 PATRICIA - REDONDO CRIPOVICH, DIEGO - REGINA, PAOLA ALEJANDRA -
 REYNOSO, SILVANA - RIZZATTI, SILVIA - RODRIGUEZ, ESTELA - RODRIGUEZ,
 MARÍA LAURA - RODRIGUEZ, MIRIAN - ROLDAN, NATALIA SOLEDAD - ROMERO,
 MARIA CRISTINA - RUGGIERI, ANALÍA - SABELLA, CARLOS - SALGADO BACIGALPO,
 CARLOS - SALINAS, MARA - SALUZZO, LAURA - SALVATORE, ERICA - SANCHEZ, MARIANA
 MERCEDES - SANCHEZ, SUSANA - SANCHEZ, ROMINA - SANSARRICO, SABINA - SANTA CRUZ,
 JULIETA - SANTA CRUZ, MARÍA SOL - SANTILLAN, VICTORIA - SARDI, FLORENCIA - SAUVONET, MARÍA
 FERNANDA - SCARAFIA, VANINA - SCHEINFELD, NATALIA - SCHUJMAN, NADIA - SIMIONI, ALBERTO - SIMOES,
 EVANGELINA - SOSA, WALTER HERNAN - SPINELLI, FLORENCIA - STRAZIUSO, ANDREA - SUBIRA,
 ALEJANDRA - TABORDA, MIRTHA - TELONI, ROXANA - TISEYRA, MAURICIO - TOMASSI, ANA MARÍA -
 TONELLA, MARÍA FLORENCIA - TONERO, IVANA - TOPINO, GABRIELA ESTHER - TORRENS, MARÍA
 CLAUDIA - TORRES, NANCY MARÍA - TRINCHERI, NATALIA - TUMAGALLI, MAFALDA - TUSOLI, OSCAR
 - UGESTS, ANDREA - URQUIZA, SANDRA - VALIDO, ARIEL - VALQUINTA, RICARDO - VARGAS, ELIANA
 - VELAZCO, CONSUELO - VENEIR, BETINA EVA - VIELBA, MARCELA PATRICIA - VIGNOLO,
 MONICA - VILLAFÁÑE, LUCÍA - VINCE, ROBERTO - VITTORI, VALERIA - WENK,
 MARISA - WESKAMP, LAURA - YAKIMAVICIUS, MARIANO -
 ZACCHINO, ARIEL FABIAN - ZANCH, MARIANA - ZANNI,
 NATALIA - ZAPPETTI, ANDREA - ZENATTI,
 CARLA - ZORRILLA, ELSA - ZUZA,
 M A R Í A JULIA





www.defensorianna.gov.ar

info@defensorianna.gov.ar

Rosario

Italia 321 - CP2000 – Rosario.
Teléfono: (+54 341) 4721587/8/9.

Rafaela

Pueyrredon 123 - CP2300 - Rafaela
Teléfono: (03492) 453101 Centrex 4047
Celular: (03492) 15609896

Santa Fe

Eva Perón 2726 - CP3000 - Santa Fe.
Teléfono: (+54 0342) 4572693

Venado Tuerto

9 de Julio 1040 - CP2600 - Venado Tuerto
Teléfono: (03462) 408868
Celular: (03462) 15592912

Reconquista

Patricio 10 - 1316 1º Piso Of. 4 - CP3560 - Reconquista
Teléfono: (03482) - 438849 / Celular: (03482) 15577258



Defensoría de niñas,
niños y adolescentes.
PROVINCIA DE SANTA FE

